



## 1. Editorial

*El proyecto de Ley General de Educación y de Financiamiento de Reforma Educativa, presentado por el Gobierno a las Cortes, constituye la nota más destacada del panorama educativo en estos momentos.*

*En esta Ley toman cuerpo sistemático y ordenación jurídica las ideas que constituían la médula del Libro Blanco, «La educación en España. Bases para una política educativa» (véase el núm. 201 de esta Revista), enriquecidas con las innumerables opiniones, críticas, sugerencias y comentarios, parcialmente recogidos en los dos volúmenes ya aparecidos de «Informes». La Ley viene así a responder a la amplia expectativa despertada por el Libro Blanco en todos los sectores de la sociedad española.*

*La franca y sana actitud crítica que la administración ha estimulado en la opinión pública debe continuarse con sentido positivo y resolutorio de los múltiples problemas pendientes. Aun cuando estas soluciones estaban virtualmente contenidas en la segunda parte del Libro Blanco, algunos de los informes sobre el mismo, apuntaban la desigualdad entre la vertiente crítica y la orientadora en dicho documento. Detallada y casi exhaustiva la primera; apenas pergeñada, indicativa o desiderativa, la segunda. Preciso es reconocer que no podía operarse de otro modo en cuanto el pasado está ya objetivado en datos, cifras y proporciones que admiten el análisis interpretativo llevado a sus últimas consecuencias, mientras que el futuro se presenta fluido como un juego de sucesivas opciones que serán determinadas, en cada momento, por las circunstancias y donde sólo cabe señalar directrices generales que orienten la acción y precisar recursos —especialmente económicos— que permitan la afluencia de otros factores, humanos y técnicos, que hagan posible el éxito de la reforma.*

*Por otra parte, el tiempo transcurrido y los estudios emprendidos en torno a los problemas señalados en el Libro Blanco, han permitido vislumbrar soluciones concretas y vías de acción efectivas, que se presentan orgánicamente sistematizadas en el Proyecto de Ley. Mucho terreno queda, de acuerdo con las ideas antes expuestas, para fijar en sus detalles los aspectos particulares que la puesta en marcha de la reforma educativa requerirá en los próximos años. Ello será objeto de reglamentación posterior que hundirá sus raíces en el terreno que la Ley prepara. Pero ya puede el lector atento configurarse mentalmente una imagen anticipada de lo que puede ser nuestro panorama educativo en un futuro próximo.*

*Podría decirse, en resumen, que ésta es una Ley de esperanza, cara al mejor futuro de las nuevas generaciones. Realizable, puesto que incluye*

*sus propios medios de financiación, a poco que todos nos sintamos implicados en la promesa que representa. Flexible, ya que se marca un período ponderado de ajuste y puesta en marcha de sus innovaciones. Exigente de la administración y de los profesores para un mejor servicio a la juventud. Sensible a problemas de honda repercusión social como el de la evaluación de los alumnos, que se concibe más como un mecanismo de orientación e impulso que como una técnica de cribaje o selección.*

*Junto a este documento, verdadero hito en la historia de nuestra educación, aparece un estudio que responde a la preocupación constante de esta Revista por ver los temas educativos del momento desde la ventana de las hermanas naciones de América. La autonomía de las Universidades es siempre tema de actualidad.*

*El planeamiento a largo y a corto plazo origina problemas de decisión y técnicas de ejecución que varían de uno a otro tipo. Parece útil discernir en esta hora de nuestro desarrollo educativo unas y otras, para una mejor aproximación a las opciones que se presentan en cada momento de la planificación.*

*Esperemos ahora los matices y las precisiones que la previsiblemente intensa actividad legislativa sobre el proyecto de Ley aportará al texto que presentamos en este número.*